



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 149-2018-IMARPE/DEC**

Callao, 10 de julio de 2018

VISTO:

El Memorándum n.º 355-2018-IMARPE-OGPP de fecha 6 de julio de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 257-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 9 de julio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;



R. GUEVARA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 238-2017-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2017 se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto, por la suma de S/ 93'667,316.00 (Noventa y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Soles);



G. CAÑOTE



J. CASTILLO

Que, según lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



C. MORENO



W. HUERTA

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, asimismo, el acápite i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva n.° 005-2010-EF/ 76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral n.° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, precisando que las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo n.° 06/GN;



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral n.° 026-2017-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2017 que aprueba el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;



Que, mediante Memorándum n.° 355-2018-IMARPE-OGPP, de fecha 6 de julio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora, ha comunicado la información presupuestal e incluye las Notas Modificatorias correspondiente al mes de junio del Año Fiscal 2018, con la finalidad de presentarlas a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que durante el mes de junio del Año Fiscal 2018 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, por lo que corresponde formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en los artículos 41° y 80° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral N° 022-2011 EF/50.01 y modificatorias;



Que, además, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de junio de 2018, permitirán atender i) el pago de supervisión de la obra de Mejoramiento del Servicios del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, distrito del Callao; y. ii) ejecución de actividades científicas administrativas programadas en el POI;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 204-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 7 de junio de 2018, opina que resulta jurídicamente viable aprobar las notas modificatorias correspondientes al mes de junio del Año Fiscal 2018, las mismas que fueron propuestas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Con el visado de Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Formalizar las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de junio del año 2018, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 "Oficina de Administración – IMARPE", conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2º.-La presente Resolución se sustenta en las "Notas Modificatorias Presupuestarias" emitidas por la Unidad Ejecutora del Instituto del Mar del Perú-Imarpe, por el mes de junio de 2018.

Artículo 3º.-Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral n.º 026-2017-EF/50.01.

Artículo 4º.-Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



J. CASTILLO



C. MORENO



W. HUERTA



G. CAÑOTE

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

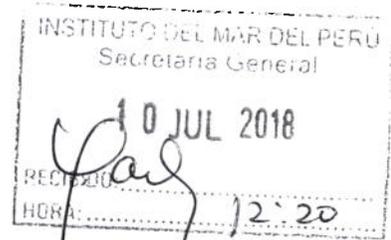
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Bigo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

INFORME n.º 257-2018-IMARPE/OGAJ



A : GODOFREDO CAÑOTE SANTAMARINA
Secretario General

De : CARMEN MORENO ESCOBAR
Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de junio de 2018

REFERENCIA : Memorándum n.º 355-2018-IMARPE-OGPP

FECHA : Callao, 9 de julio de 2018

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia por el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto nos alcanza el proyecto de resolución por el cual se aprueba formalizar las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de junio de 2018.

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Ley n.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.2 Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF.
- 1.3 Resolución Directoral n.º 026-2017-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018 correspondiente a los pliegos del Gobiernos Nacional y los Gobiernos Regionales.

II. ANTECEDENTES:

Mediante Memorándum n.º 355-2018-IMARPE-OGPP de fecha 6 de julio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a esta Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal, la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de junio de 2018, que permitieron atender i) el pago de supervisión de la obra de Mejoramiento del Servicios del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, DISTRITO DEL Callao; y. ii) ejecución de actividades científicas administrativas programadas en el POI.



III. ANÁLISIS:

- 3.1 Mediante Ley n.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, cuyo detalle se



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 1° de la referida Ley, con lo que se asigna el presupuesto de la institución para el año 2018.

- 3.2 Con Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 238-2017-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018 de la Entidad, por la suma de S/ 93'667,316.00 (Noventa y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal.
- 3.3 Según lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.
- 3.4 El numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente en el nivel Funcional Programático, son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces en la Entidad.
- 3.5 Asimismo, el acápite i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva n.° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral n.° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, precisando que las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo n.° 06/GN.
- 3.6 Mediante Memorándum n.° 355-2018-IMARPE-OGPP, de fecha 6 de julio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora, ha comunicado la información presupuestal e incluye las Notas Modificatorias correspondiente al mes de junio del Año Fiscal 2018, con la finalidad de presentarlas a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3.7 Asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que durante el mes de junio del Año Fiscal 2018 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, las cuales permitieron atender i) el pago de supervisión de la obra de Mejoramiento del Servicios del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Central del IMARPE, DISTRITO DEL Callao; y. ii) ejecución de actividades científicas administrativas programadas en el POI, por lo que corresponde formalizar dichas modificaciones en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en los artículos 41º y 80º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, empleando el Modelo n.º 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral n.º 022-2011 EF/50.01 y modificatorias.

- 3.8 En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF y habiendo la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto formalizado las Notas de Modificación Presupuestaria correspondientes al mes de junio de 2018, corresponde emitir la resolución respectiva.
- 3.9 Cabe señalar que de acuerdo al artículo 1º de la Resolución Directoral n.º 026-2017-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2017 que aprueba el “Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”, corresponde aprobar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del mes de junio de 2018.

IV. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto, somos de la opinión que resulta jurídicamente viable aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de junio de 2018.

Se adjunta proyecto de Resolución debidamente visado.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Abog. CARMEN MORENO ESCOBAR
Jefa (e) de la Oficina General de
Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000112
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 10/07/2018
DOCUMENTO : 110 / RDEC-149-2018

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 11/06/2018
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA MES DE JUNIO
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
0068						2,000	2,000
	00	0				2,000	2,000
			5	2.3		2,000	2,000
0094						2,800	2,800
	00	0				2,800	2,800
			5	2.3		2,800	2,800
0095						30,000	30,000
	00	0				30,000	30,000
			5	2.3		30,000	30,000
0137						49,320	49,320
	00	0				49,320	49,320
			5	2.3		49,320	49,320
9001						254,300	2,000
	00	0				254,300	2,000
			5	2.3		2,000	2,000
			6	2.6		252,300	0
9002						110,101	362,401
	00	0				110,101	362,401
			5	2.3		110,101	110,101
			6	2.6		0	252,300
TOTAL						448,521	448,521

J. CASTILLO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000118
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/07/2018

DOCUMENTO : 110 / RDEC-149-2018

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 22/06/2018
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA MES DE JUNIO
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF			ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0068									
								563,000	563,000
	00	0						563,000	563,000
			5	2.3				33,000	33,000
			6	2.6				530,000	530,000
0094								5,000	5,000
	00	0						5,000	5,000
			5	2.3				5,000	5,000
9001								30,000	30,000
	00	0						30,000	30,000
			5	2.3				30,000	30,000
9002								2,500	2,500
	00	0						2,500	2,500
			5	2.3				2,500	2,500
TOTAL								600,500	600,500



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000122
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/07/2018

DOCUMENTO : 110 / RDEC-149-2018

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 27/06/2018
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA MES DE JUNIO
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0094																7,000	7,000
							00	0								7,000	7,000
									5	2.3						7,000	7,000
9001																2,900	14,700
							00	0								2,900	14,700
									5	2.3						2,900	14,700
9002																11,800	0
							00	0								11,800	0
									5	2.3						11,800	0
TOTAL																21,700	21,700

